

ACTA No. ORD-001/CT/SESAEQROO/2026

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

En la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, siendo las doce horas con cuatro minutos del día trece de febrero del año dos mil veintiséis se reunieron en la sala de juntas, que integran el **Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado**: **Licenciada Alejandra Yunuen García Gómez**, Jefa del Departamento de Dictámenes y Asesoría Jurídica, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia de la SESAQROO; el **Licenciado José Ricardo Marín Montes**, Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su carácter de Secretario del Comité de Transparencia de la SESAQROO; el **Doctor Fredie Edmundo Gómez Hernández**, Director de Administración y Finanzas, en su carácter de vocal del Comité de Transparencia de la SESAQROO; el **Licenciado Sergio David González Velázquez**, Titular del Órgano Interno de Control, en su carácter de vocal del Comité de Transparencia de la SESAQROO; y el **Licenciado José Eduardo Guillen Alfaro**, Encargado de la Unidad de Archivo en su carácter de vocal del Comité de Transparencia de la SESAQROO; a fin de celebrar la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** del año dos mil veintiséis del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, en lo sucesivo "**El Comité**" de conformidad con lo dispuesto por los artículos, 37, 38 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y en atención a la convocatoria de fecha **doce de febrero del año dos mil veintiséis**, misma que se desarrollará de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- I. Bienvenida.
- II. Pase de lista de asistencia y verificación del Cuórum Legal
- III. Lectura y Aprobación del Orden del Día
- IV. Asuntos por tratar
  - Aprobación en su caso la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de la SESAQROO con forme al Artículo 75 de la LTAIPQROO
  - Aprobación en su caso el testado de los contratos celebrados entre la SESAQROO con diversos proveedores.
- V. Asuntos Generales
- VI. Lectura de los acuerdos tomados en la presente sesión
- VII. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO

I. BIENVENIDA.

En uso de la voz, la Licenciada Alejandra Yunuen García Gómez, en su carácter de Presidenta de “El Comité”, da la bienvenida a todas las personas presentes integrantes del Comité de Transparencia de la SESAEQROO a la celebración de la Primera Sesión Ordinaria del 2026, acto seguido se cedió el uso de la voz al Secretario del Comité para dar continuidad a esta sesión.

II.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, la Licenciado José Ricardo Marín Montes, en su carácter de Secretario de “El Comité”, procedió a realizar el pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los siguientes integrantes:

Integrante	Asistencia
Licenciada Alejandra Yunuen García Gómez, Jefa del Departamento de Dictámenes y Asesoría Jurídica, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia de la SESAEQROO;	✓
Licenciado José Ricardo Marín Montes, Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su carácter de Secretario del Comité de Transparencia de la SESAEQROO.;	✓
Doctor Fredie Edmundo Gómez Hernández, Director de Administración y Finanzas, en su carácter de vocal del Comité de Transparencia de la SESAEQROO;	✓
Licenciado Sergio David González Velázquez, Titular del Órgano Interno de Control, en su carácter de vocal del Comité de Transparencia de la SESAEQROO.	✓
Licenciado José Eduardo Guillen Alfaro, Encargado de la Unidad de Archivo	✓

El Licenciado José Ricardo Marín Montes, en su carácter de secretario de “El Comité”, señaló que existe el quorum legal, para lo cual, cedió el uso de la voz a la Presidenta, Licenciada Alejandra Yunuen García Gómez.

En uso de la voz, la presidente de “El Comité” manifestó que estando presente todos los integrantes de “El Comité” declara formalmente instalada la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al año dos mil veintiséis, siendo las doce horas con diez minutos del día trece de febrero de año dos mil veintiséis,

### III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Conforme al siguiente punto del orden del día, la Licenciado José Ricardo Marín Montes, en su carácter de Secretario de "El Comité" procedió a dar lectura a los puntos del orden del día, poniendo a consideración de los integrantes para su aprobación, y al no haber manifestación alguna al respecto, se solicitó la emisión del voto, levantando la mano si están de acuerdo, tomándose el siguiente acuerdo:

*Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, el orden del día para celebrar la Primera Sesión Ordinaria del año 2026.*

### IV. ASUNTOS ESPECIFICOS POR TRATAR.

El Licenciado José Ricardo Marín Montes, en su carácter de Secretario, presentó la tabla de aplicabilidad para la aprobación en su caso del Comité de Transparencia de la SESAEQROO:

#### TABLA DE APLICABILIDAD

**De conformidad a los Artículos 66, 67, 68, 75 Y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se presenta la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia que han sido asignadas a las direcciones, departamentos y áreas de la SESAEQROO.**

- I El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;
- II Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada persona servidora pública y/o persona prestadora de servicios profesionales miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- III Las facultades de cada área;
- IV Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;
- V Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer, así como los que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;
- VI El directorio de todas las personas servidoras públicas, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público;

manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base.

El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;

- VII La remuneración bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;
- VIII Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;
- IX El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;
- X Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;
- XI La versión pública de las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, en los sistemas habilitados para ello;
- XII El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;
- XIII Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos, en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XV Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;
- XVI La información curricular, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta la titularidad del sujeto obligado;
- XVII El listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas firmes, especificando la causa de sanción y la disposición, de conformidad a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVIII Los servicios y trámites que ofrecen, incluyendo sus requisitos, en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

- XIX La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XXI Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial que permita identificar el tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;
- XXII Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;
- XXIII El resultado de la dictaminación de los estados financieros;
- XXIV Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;
- XXV Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando las personas titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social de la persona titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;
- XXVI La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberán contener, por lo menos, lo siguiente:
- a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:
    - 1) La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
    - 2) Los nombres de las personas participantes o invitadas;
    - 3) El nombre de la persona ganadora y las razones que lo justifican;
    - 4) El área solicitante y la persona responsable de su ejecución;
    - 5) Las convocatorias e invitaciones emitidas;
    - 6) Los dictámenes y fallo de adjudicación;
    - 7) El contrato y, en su caso, sus anexos;
    - 8) Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
    - 9) La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
    - 10) Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
    - 11) Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;

- 12) Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
  - 13) El convenio de terminación; y
  - 14) El finiquito.
- b) De las adjudicaciones directas:
- 1) La propuesta enviada por la persona participante;
  - 2) Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
  - 3) La autorización del ejercicio de la opción;
  - 4) En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de proveedores y sus montos;
  - 5) El nombre de la persona física o moral adjudicada;
  - 6) La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
  - 7) El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
  - 8) Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
  - 9) Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
  - 10) El convenio de terminación; y
  - 11) El finiquito.
- XXVII Los informes que generen de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXVIII Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones;
- XXIX Los informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;
- XXX El Padrón de proveedores y contratistas en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones Jurídicas aplicables;
- XXXI Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;
- XXXII El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;
- XXXIII Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;
- XXXV Los mecanismos de participación ciudadana;
- XXXVII Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;
- XXXIX Los estudios financiados con recursos públicos;
- XL El listado de personas jubiladas y pensionadas, así como el monto que reciben;

- XLI Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de las personas responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino;
- XLIII El catálogo de disposición y guía de archivo documental;
- XLVII Todo mecanismo de presentación directa de peticiones, opiniones, quejas, denuncias, o sugerencias, y
- XLVIII Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, y la que se encuentre prevista en otras disposiciones jurídicas aplicables.

#### FRACCIONES QUE NO APLICAN A LA SESAEQROO

**XIV** Los programas, subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales;
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;
- p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y
- q) Padrón de personas beneficiarias mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;

**Fundamento Legal:** Conforme a lo previsto por el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo en sus diferentes fracciones, compete a la Secretaría de Bienestar el estudio, proyección, formulación, programación,

*coordinación con otras Dependencias y en general la generación de la información relativa a esta fracción.*

**XX** La información relativa a la deuda pública, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

**Fundamento Legal:** *La Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, como dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, no se encuentra facultada para contraer deuda pública, conforme a lo establecido en los artículos 6, y 7 Fracción I de la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.*

**XXXIV** Las resoluciones que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;

**Fundamento Legal:** *No aplica, debido a que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, no tiene facultades para emitir laudos o resoluciones de carácter judicial.*

**XXXVI** Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;

**Fundamento Legal:** *La Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, no tiene facultades ni atribuciones para ofertar programas de carácter social.*

**XXXVIII** Las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;

**Fundamento Legal:** *No aplica, debido a que a normatividad que rige las funciones, competencias y facultades de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, no contempla las contenidas en esta fracción de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo, lo que conlleva a afirmar que en ningún momento se generará dicha información.*

**XLII** Las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;

**Fundamento Legal:** *No aplica, toda vez que somos un organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con funciones Administrativas y por lo tanto no recibe donaciones de terceros de dinero y especie.*

**XLIV** Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que, en su caso, emitan los consejeros consultivos;

**Fundamento Legal:** *No aplica, porque la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, dentro de sus atribuciones, facultades, competencias y*

*funciones dentro de los ordenamientos jurídicos vigentes, no cuenta con Consejo Consultivo*

**XLV** El listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y

**Fundamento Legal:** *No aplica, porque la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, dentro de sus atribuciones, facultades, competencias y funciones dentro de los ordenamientos jurídicos vigentes, no cuenta con ninguna que tenga relación con la seguridad, procuración, impartición o administración de justicia, ni es una instancia procuradora, impartidora de justicia o que tenga relación con la seguridad nacional, por lo tanto no tiene la capacidad legal para solicitar órdenes judiciales o que estén relacionados con materias de seguridad nacional. En tan virtud no posee, no ha poseído ni poseerá información referente a solicitudes de intervención de comunicaciones privadas, el acceso a registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, es decir en ningún momento generará dicha información.*

**XLVI** Los nombres con fotografía de las personas inspectoras, visitadoras o supervisoras, por áreas, en el caso de los Sujetos Obligados donde exista dicha figura, de conformidad a la normatividad aplicable;

**Fundamento Legal:** *No aplica, porque la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, dentro de sus atribuciones, facultades, competencias y funciones dentro de los ordenamientos jurídicos vigentes, no tiene a su cargo funciones de inspección o vigilancia y por lo tanto no existe en su plantilla laboral personal de esta naturaleza.*

Por lo que se somete a votación de los integrantes de este comité de transparencia la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia de esta secretaría.

*Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia, establecidas en el Artículo 75 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.*

El siguiente punto a tratar es la elaboración de versiones públicas de los contratos celebrados entre esta secretaría con diversos proveedores, por lo que el Licenciado José Ricardo Marín Montes, en su carácter de Secretario, dio a conocer que la Dirección de Administración y

Finanzas de esta secretaría, por medio del oficio SESAEQROO/ST/DAF/0018/2026 con fecha 19 de enero de 2026, solicitó que sean aprobada las versiones públicas de cinco contratos de servicios adquiridos para el desarrollo institucional de esta dependencia:

SESAEQROO/ST/DAF/2025-24  
SESAEQROO/ST/DAF/2025-25  
SESAEQROO/ST/DAF/2025-26  
SESAEQROO/ST/DAF/2025-27  
SESAEQROO/ST/DAF/2025-28  
SESAEQROO/ST/DAF/2025-29  
SESAEQROO/ST/DAF/2025-30

De manera general se protegerán los datos sensibles de particulares para evitar que sean identificados por sus datos personales como sus nombres, apellidos, domicilio particular, registro federal de contribuyentes, número de pasaporte, clave de elector y firmas autógrafas, como lo marca el fundamento legal, Artículo 2, fracción 3 y Artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo.

Por lo que se somete a votación de los integrantes de este comité de transparencia para la creación de las versiones públicas de los Contratos expuestos anteriormente

*Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, la elaboración de las versiones públicas de los Contratos presentados.*

#### V. ASUNTOS GENERALES

La Unidad de Transparencia, deberá enviar al Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo la Tabla de Aplicabilidad de las obligaciones de transparencia que han sido aprobadas en esta sesión para su validación por el órgano garante, con forme lo establecido al Artículo 76 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

#### VI. LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN ESTA 1ª. SESIÓN ORDINARIA

*PRIMERO.* Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, el orden del día para celebrar la Primera Sesión Ordinaria del año 2026.

*SEGUNDO.* Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia, establecidas en el Artículo 75 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**



*TERCERO Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, la elaboración de las versiones públicas de los Contratos presentados.*

**VII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

En uso de la voz, la Presidenta de "El Comité" procede a declarar formalmente clausurada la presente sesión, siendo las doce horas con veintiocho minutos, del día trece de febrero del año en curso, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para debida constancia.

**PRESIDENTA**

Lic. Alejandra Yunuen García Gómez  
Presidenta del Comité de Transparencia

**SECRETARIO**

Lic. José Ricardo Marín Montes  
Secretario del Comité de Transparencia

**VOCALES**

Dr. Fredie Edmundo Gómez Hernández  
Vocal del Comité de Transparencia

Lic. José Eduardo Guillen Alfaro  
Vocal del Comité de Transparencia

Lic. Sergio D. González Velázquez  
Vocal del Comité de Transparencia